



**OTRO SI No. 02 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No:3
CELEBRADO ENTRE METRO CALI S.A Y ETM S.A. QUE
MODIFICA ASPECTOS DEL FONDO DE RECONVERSION
EMPRESARIAL SOCIAL Y AMBIENTAL -FRESA.**



Entre los suscritos a saber: por una parte la Ingeniera **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 166'919.035 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.020.0017 del 1 de enero de 2.012 y Acta de Posesión No. 0101 del 20 de enero de 2.012 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará **METRO CALI S.A.-EL CONCEDENTE** y por la otra, **ETM S.A.** quien en el presente acuerdo actúa a través de su representante legal **GLORIA PATRICIA VÉLEZ SANTAMARÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.201.420 de Venecia, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos legales como el **CONCESIONARIO**, suscriben el presente Otro Si con el objeto de modificar aspectos del fondo FRESA, basado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en el GLOSARIO del pliego de condiciones de la Licitación Pública MC.DT.001 de 2006, el numeral 1.4.34 definió el Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) como *"un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado"*.
2. Que el Anexo 4 Ingresos y Egresos generados por el pago de la Tarifa de Transporte y Ajustes tarifarios de la Licitación Pública MC-DT-001 de 2006 dispuso; la naturaleza, origen, beneficiarios y forma de pago de los recursos del FRESA, así.

"Numeral 3 Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) y Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema (F.M.E.S).

Se ha diseñado un fondo de compensación para ayudar a aquellos propietarios de que enajenen sus vehículos con el propósito de desintegrarlos físicamente, dentro del Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público.

Los recursos necesarios para fondear la Subcuenta FRESA serán obtenidos de la apropiación de un valor equivalente a una proporción de la tarifa al usuario en el Sistema MIO, es decir, de los ingresos del Sistema (IS). Estos recursos serán utilizados, en un principio, para compensar a quienes enajenen o entreguen sus vehículos para que sean desintegrados físicamente. Metro Cali S.A. expedirá un Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo y la Subcuenta será administrada por el Administrador de los Recursos del Sistema, con base en las directrices trazadas por Metro Cali S.A.

Tan pronto como se cumpla con la totalidad de las obligaciones del F.R.E.S.A., los recursos ingresarán directamente al F.M.E.S.